



Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Pertenencia
Dte/: Elsa Rojas Pérez
Ddo/: Herederos Indeterminados
de Rosa Monroy de Pérez
Rad/: 685004089001-2019-00070-00

Cumplido a cabalidad el trámite ordenado en auto del 31 de enero de 2020, este Juzgado de conformidad con lo señalado en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designar como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MONROY DE PÉREZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al doctor PEDRO CHAVARRO RODRÍGUEZ, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y su traslado, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Comuníquese esta Designación, conforme lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020 en lo que sea aplicable y concordante.

Se le hace saber al profesional del derecho que su designación es de carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander

Código de verificación:

**8ab4a27ea4ce0600830de3944104b4coe57f237a5681ca0db000
016c382724f8**

Documento generado en 07/10/2020 06:30:13 p.m.